



## **ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA.**

En el municipio de Ayapango Estado de México el día 22 de marzo del año 2024, a las 12:00 hrs, reunidos en las oficinas de la Coordinación de Predial y Catastro Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, con fundamento por lo dispuesto en *los artículos 21 fracción IV de la ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, a los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ayapango*, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **PRIMERA Sesión Ordinaria** del *Comité de Mejora Regulatoria de la Coordinación de Predial y Catastro*.

Acto seguido se da lectura al orden del día de la sesión:

1. Registro de asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Someter a consideración propuestas de actualización, modificación o cambios y en su caso aprobación (condicionado a sí y solo si hay propuestas de) del **REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN (REMTYS)**
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de sesión.

**PUNTO NÚMERO 1.** En el desahogo del punto número uno se informa que se encuentran reunidos la totalidad de los integrantes del Comité Interno de la Coordinación de Predial y Catastro.

**PUNTO NÚMERO 2.** En el desahogo del punto número dos se informa que existe Quórum legal para llevar a cabo la sesión.

**PUNTO NÚMERO 3.** En el desahogo del punto número tres consiste en la aprobación del orden del día, por lo que se da lectura a la misma, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

**PUNTO NÚMERO 4.** En el desahogo del punto número cuatro se hace la modificación en las Cédulas REMTyS la cual hace referencia que dentro de los requisitos de Traslado de Dominio se pide la Constancia de No Adeudo al pago de Agua o la Constancia de No Toma de Agua según sea el caso si el predio cuente con el servicio y/o se encuentre dentro del área urbana así mismo que sean habitacionales para el caso de Certificación de Clave y Valor Catastral y Plano Manzanero se les requiere el último recibo del pago de agua según sea el caso si es que los predios cuentan con el servicio y se encuentran dentro del área urbana y son habitacionales con fundamento en el Art. 116 del Código



Financiero del Estado de México por lo que se somete a votación y por unanimidad de votos se aprueba en el orden del día.

**PUNTO NUMERO 5.** En el desahogo del punto número seis no hay asuntos generales.


**PUNTO NÚMERO 6.** Para continuar con el punto número siete, de la orden del día, siendo las 12:59 horas del día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, se da por concluida la primera sesión ordinaria del Comité De Mejora Regulatoria de la Coordinación de Predial y Catastro, firmando alcalde y al margen todos los que en ella participaron.

**TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA  
DE LA COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO**



**LIC. LORENA MARQUEZ HERNANDEZ  
COORDINADORA DE PREDIAL Y CATASTRO**

**ENLACE DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA  
DE LA COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO**



**C. ATZIRI MICHELL MARCELO REYES  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO**